**Unidad 1**

**El abogado**

Cumple una función social en cuanto a los conflictos presentados por sus clientes.

Es un profesional del Derecho que ejerce la profesión asesorando e interviniendo en un proceso judicial o extrajudicial.

**Incompatibilidad relativa:**

* El intendente puede ejercer pero no contra la intendencia
* Los legisladores pueden ejercer pero no litigar contra el fisco
* La fuerza policial y penitenciaria puede ejercer pero no en lo penal
* Miembros del poder judicial pueden litigar solo en causa propia

**Responsabilidades:**

* Ético-moral
* Procesal
* Civil
* Penal

Código de ética ---> art. 11 secreto profesional

**Unidad 2**

**El conocimiento**

Conocimiento --> todo aquello que puede ser pasible de un juicio crítico.

**Objetos:**

* Ideales \_\_ se encuentran en la imaginación – no tienen existencia real: por ejemplo, un número, la matemática.
* Naturales \_\_ si tienen existencia real peor carece de sentido: por ejemplo, un árbol, la biología.
* Culturales \_\_ interviene el hombre: por ejemplo, un libro, el derecho.

**Tipos de conocimiento:**

* Vulgar: verdades del sentido común \_\_ conocimientos adquiridos por las personas por la experiencia de la vida Es un conocimiento superficial, porque se desconocen las verdades que explican los hechos. Es incierto. Es no-metódico.
* Científico: existen dos tipos de ciencia: formales y fácticas. Las formales trabajan con objetos de tipo ideal. Las fácticas analizan hechos verificables y comprobables
* Filosófico: tiene un sentido más general y universal.

**Requisitos (conocimiento científico):**

* Que tenga un objeto propio
* Que tenga un método propio
* Que tenga un fin propio

Objeto del Derecho ---> conducta humana

Método del Derecho ---> la ley

Fin del Derecho ---> dictar leyes

**Características del conocimiento científico:**

* Cierto y muy probable ---> certeza objetiva ---> demostración de hechos

---> certeza subjetiva ---> certeza propia del científico

* Explicado y fundado (comprobación)
* Sistemático (orden y jerarquía)
* Sentido limitado.

**Disciplinas del Derecho:**

*Filosofía del Derecho:* Estudia el Derecho desde su universalidad valorando al ideal de justicia analizado desde la razón.

*Historia del Derecho:* Rama de la Historia que estudia las transformaciones del Derecho a lo largo del tiempo (por ejemplo: Derecho Romano, Derecho Anglosajón).

*Teoría general del Derecho:* Tiene por objeto determinar conceptos jurídicos fundamentales.

*Sociología del Derecho:* Estudia el fenómeno jurídico hecho social.

*Psicología del Derecho:* Estudia la conducta humana para comprender las motivaciones que la condicionan (por ejemplo: emoción violenta).

*Derecho comparado:* Estudia diversos sistemas jurídicos con el propósito de unificación y reforma de ley.

*Ciencia del Derecho (Dogmático Jurídico):* Ciencia que tiene por objeto de estudio la interpretación, integración y sistematización del ordenamiento jurídico para su justa aplicación.

**Elementos de ésta definición:**

Interpretación: establecer alcance y sentido de una norma.

Integración: la forma de integrar las relaciones jurídicas que no están en el ordenamiento del derecho.

Sistematización: consiste en un orden coherente y jerarquizado del Derecho.

Aplicación del Derecho: tarea de abogados y jueces.

Técnica jurídica: la van a aplicar los juristas o doctrinarios del derecho.

**Características de la Ciencia del Derecho:**

Cultural: porque el objeto del estudio es cultural.

Práctica: porque la labor del abogado es aplicar el Derecho.

Normativa: está compuesto por normas.

Individual: va dirigido a cierto sector y se aplica a un caso concreto.

**Unidad 4**

Derecho ---> sistema de normas coercibles que rigen las relaciones intersubjetivas.

Merkl ---> discípulo de Kelsen, elabora la teoría de la pirámide jurídica. En la cúspide están las normas fundamentales y en la base las normas individuales.

Normas fundamentales

Decretos y tratados

Normas individuales:

Sentencia, contratos, donación.

Constitución nacional y tratados internacionales de DD.HH

Tratados de integración (MERCOSUR)

Leyes nacionales y decretos del ejecutivo

Constituciones provinciales

Leyes provinciales y decretos del gob.

Ordenanzas munic. y resoluciones del

dente Ordenanzas munic. y resoluciones del intendente

Norma individual

Normas ---> Reglas de conductas

Normas coercibles ---> fuerza pública del Estado

Objeto del Derecho ---> conducta humana

Fin del Derecho ---> Paz / Bienestar social / Justicia

**Teorías del Derecho:**

* Teocrática: el Derecho viene de Dios
* Autocrática: el Derecho viene del Rey
* Iusnaturalista: concepción natural del Derecho

Derecho natural: proyecto de armonía social creado y fundado en la conducta del hombre.

TRABAJO PRÁCTICO: *“La pregunta de sus ojos”* (Entrega 19/10)

Breve síntesis de la obra (centrada en los hechos – la consecuencia).

Descripción y opinión personal de los roles y operadores de la justicia.

Relación del libro con la justicia por mano propia y opinión persona.

pagnottad@hotmail.com

**Acto jurídico**

**Clasificación:**

* Unilateral: por ejemplo, donación
* Bilateral: por ejemplo, boleto compra venta
* Por el perfeccionamiento del acto:
  + Consensual: con el mero acuerdo de las partes
  + Real: con la entrega de la cosa
  + Solemne: firma de un instrumento público (dominio, condominio)

**Vicios de la voluntad:**

* Error o ignorancia: el falso o la falta de conocimiento de hecho o de derecho. Este vicio se aplica al discernimiento.
* Fuerza o violencia: apremio físico o psíquico realizado sobre una persona para que preste su consentimiento. Se aplica a la libertad.
* Dolo o fraude: actuaciones fraudulentas para equivocar a una persona. Se aplica a la intención.

Para que el hecho o el simple acto sea un acto jurídico tiene que haber un fin inmediato.

**Preguntas de examen:**

* Diferencia entre hecho jurídico y acto jurídico
* Vicios (de la voluntad – de la justicia) vicios de la justicia: injusticia, ilegalidad, arbitrariedad.

**Unidad 7**

Norma: regla de conducta.

Norma jurídica: cuando la regla de conducta tiene un margen legal dado por la propia ley.

**Características de la norma jurídica:**

* Obligatoriedad: porque todos la deben cumplir
* Coercitiva: tiene fuerza pública para obligar a cumplir esa norma
* Generalidad: siempre son dictadas para cierta parte de la población o para todos
* Imperatividad: su contenido no puede dejarse de lado por el sujeto.

**Fuentes formales y materiales del derecho**

**Fuentes materiales:** factores o acontecimientos que determinan la aparición y el contenido de la norma

* Plataformas religiosas
* Doctrinas filosóficas
* Posturas políticas

Por ejemplo: Art. 189 bis – 196 (Código Penal) Reformados después del caso de Axel Blumberg.

**Fuentes formales:**

* Ley (escrita – obligatoria y general)
* Jurisprudencia
* Costumbre
* Doctrina

Doctrina: conjunto de estudios científicos referidos a la interpretación del derecho positivo.

Jurisprudencia: conjunto de todas las sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales del Estado, tanto fallos interlocutorios como definitivos.

Se construye a partir de la interpretación que los jueces hacen de las normas, que a partir del tiempo crean una corriente jurisprudencial y cuando el órgano que lo ejerce tiene mayor jerarquía ejerce mayor influencia sobre los órganos inferiores.

Los fallos nacionales no son obligatorios pero se acatan por su jerarquía, y por una cuestión de economía procesal, porque si un juez falla en sentido contrario y mediante distintas apelaciones se llega a la corte suprema de la nación, esta última fallará en contra del juez inferior.

Costumbre: repetición de actos uniformes que constituye una base normativa acatada en una sociedad determinada.

Requisitos:

* Objetivo o material: repetición de actos uniformes
* Subjetivo o espiritual: animus
* Aspecto temporal: (Se relaciona con el aspecto material) el acto uniforme se debe prolongar en el tiempo.

Tipos:

* Secundun legem: la repetición de actos está normado en el ordenamiento jurídico
* Praeter legem: la repetición de actos no se encuentra normado en el ordenamiento jurídico pero tampoco se encuentra prohibido
* Contra legem: la repetición de actos va contra la norma

Ley: norma escrita, sancionada por autoridad competente

* En sentido estricto: normas emanadas del poder legislativo
* En sentido amplio: incluye también las normas emanadas del poder ejecutivo
* En sentido general: para determinado o indeterminado grupo de personas
* En sentido individual: para una determinada persona

**La ley**

**Procedimiento de formación de la ley**

**Poder legislativo:**

Diputados ---> pueblo

Senadores ---> provincias

**1º iniciativa:** se presenta un proyecto de ley en una de las dos cámaras y se somete a análisis.

**2º discusión:** el proyecto tratado en cámara de origen pasa a cámara revisoría

**3º sanción**

**4º promulgación:** el poder ejecutivo promulga la ley. Sino, también tiene la facultad de veto que puede ser parcial o total.

**5º publicación:** en el boletín oficial

**6º vigencia:** el día en que la misma ley lo dice o a partir del octavo día

**Derogación:** a través de una ley posterior que deje sin efecto la anterior.

Puede ser: derogación parcial o derogación total.

**Unidad 10 – persona**

Sujeto de derecho

Art. 30 Código Civil.

**Personas:**

* Físicas
  + Persona propiamente dicho
  + Persona por nacer Art. 63 – 70 C.C.
* Jurídicas

**Atributos de la persona:** nombre, domicilio, capacidad, patrimonio y estado.

**Capacidad:**

* De hecho
* De derecho

**Incapacidad:**

* De derecho
  + Relativa
* De hecho
  + Absoluta
  + Relativa

**Nombre:** ley 18.248

**Domicilio:** Art. 89 – 90

* Real
* Legal
* De origen
* Especial

**Patrimonio:** bienes y deudas de una persona susceptible de apreciación pecuniaria.

* Derechos personales
* Derechos reales
* Derechos intelectuales

**Estado civil o de familia:** marca el lugar que ocupa la persona dentro de la familia.Decreto ley 8.204/63

**Derecho procesal:** conjunto de normas que rigen al funcionamiento de la justicia. Regula la actuación del juez.

**Caracteres:**

* Unitario: porque es único
* Público: porque se encuentra el Estado involucrado
* Formal: porque posee una normativa formal

**Tres pilares del derecho procesal:**

* Acción: facultad o actitud del sujeto de accionar al organismo Estatal
* Jurisdicción: facultad de administrar justicia
* Competencia: le pone límite a la jurisdicción. Se divide en razón de materia, territorio, grado o turno.

**Acciones según su función:**

* Acción de condena
* Acción declarativa
* Acción constitutiva
* Acción ejecutiva
* Acción precautoria

**Acciones del patrimonio:**

* Acciones reales
* Acciones personales
* Acciones inmobiliarias
* Acciones mobiliarias

**Acciones por el asunto:**

* Acción pública (trabajo de oficio)
* Acción privada
* Acción dependiente de instancia privada

Proceso: conjunto de actos jurídicos que busca llegar a la respuesta en reclamo de la acción producida por un conflicto entre sujetos.

Proceso civil (etapas):

* Demanda
* Contestación de la demanda (etapa probatoria)
* Llamado de autos
* Sentencia

Procedimiento: conjunto de formalidades

Prueba: herramienta que le permite al juez llegar a la verdad del hecho

Proceso penal (etapas):

* Acción
* Etapa de instrucción
* Instancia plenaria
  + Veredictos
  + Sentencia

Proceso penal inquisitivo: viene de inquisición

Proceso penal acusatorio: es el utilizado desde el año 1998. En este proceso, a diferencia del otro, se respetan las garantías de la defensa y se aparta al juez de la investigación.

**Principios procesales:** (tanto en lo civil como en lo penal)

* Principio dispositivo: las partes tienen autonomía y pueden aportar al proceso, accionar o sostener la acción.
* Principio de preclusión: cuando se avanza en un proceso por este principio se evita volver atrás.
* Principio de congruencia: el juez, teniendo en cuenta este principio, debe fallar conforme a la pretensión de las partes.
* Principio de economía procesal: se evitan ciertos actos para simplificar la actividad procesal.

Cuando se habla de debido proceso se tienen en cuenta estos principios.

**Organización de la justicia:** en provincia de Buenos Aires ley 5.827 regula el organigrama del poder judicial de la provincia.

1º Suprema Corte de Justicia

2º Cámaras de apelación civil y comercial / penal y garantías

3º Juzgados de primera instancia (en lo civil y comercial /garantías en lo penal/ etc.)

Art 31 C.N.: pone en grado de igualdad a la Constitución con los Tratados Internacionales de DD.HH.

Art. 75 inc. 22 C.N.: establece que los tratados además de tener igual jerarquía que la constitución, son superiores.

Art.75 inc. 24 C.N.: Tratados Internacionales – Constitución Nacional – Tratados de Integración.

Interpretación de la Corte Suprema: Art. 75 inc. 24

Art. 75 inc. 12. C.N.: diferenciación entre dos tipos de leyes nacionales (codificación y leyes en sentido amplio).

**Codificación:** sistema que consiste en dictar en un solo acto un conjunto de normas relativas a determinada materia que forman una totalidad orgánica y sistemática.

**Sistemas de codificación:**

* Por materia
* Por institución (Código de familia; Código de las instituciones).

**Sistema de incorporación:** leyes que se van dictando en forma aislada y progresiva por diferentes condiciones sociales. Reunidas en un mismo cuerpo se las llama recopilación (o a veces llamado códigos abiertos).

La diferencia está en que codificación hay una sola y lo otro es llamado leyes aisladas.

**Sistema penal:**

1º instancia:

* Instrucción: juez de garantías (vela por los derechos del procesado) fiscal de instrucción (UFI)
* Juez de juicio: (juez correccional – tribunales criminales orales) pone fin al proceso de sentencia
  + Juzgado correccional: 1 juez
  + Tribunales orales criminales: 3 jueces

2º instancia:

* Cámara de apelaciones: puede dictar fallos plenarios
* Tribunal de casación (por encima de la cámara): recursos de casación

3º instancia:

* Suprema Corte de Justicia

4º instancia:

* Corte Suprema de Justicia de la Nación

Casación analiza la sentencia de primera instancia en lo oral.